

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.185

Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 38 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRTA DEL VALLE GONZÁLEZ.	6
N° 39 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GALARSA, AURORA EUBLALIA.	6
N° 40 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA ELENA CONDE.	7
N° 41 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTER MARGARITA BURGOS.	7
N° 42 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CRUZ, MARTA IRENE.	8
N° 43 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. CAYO, ELSA MABEL.	8
N° 44 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. FERNÁNDEZ, LIDIA CUSTODIA.	8
N° 45 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. PADILLA, MARÍA ESTHER.	9
N° 46 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. PALMA, ANA ENRIQUETA.	9
N° 47 D del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. PONCE, MARCELA URBANA.	10
N° 48 D del 12/01/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ISABEL DEL VALLE ROJAS.	10
N° 49 D del 12/01/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EMA FLORES.	11
N° 50 D del 12/01/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA JOSE SEGURA.	11
N° 51 D del 12/01/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LILIANA BEATRIZ TERROBA.	12
N° 52 D del 12/01/2018 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LOIRA AMERICA FLORES.	12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 8996 del 29/12/2017 – M.E.C.y T. – APRUEBA ANEXO V DEL MANUAL DE COMPETENCIA DE TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	13
N° 8997 del 29/12/2017 – M.E.C.y T. – NO HACER LUGAR A PETICIONES EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN Y ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS EN EL ANEXO V DEL MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 04/2.018	21
DIRECCIÓN GENERAL RENTAS N° 03/2.018	22
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 02/2.018	23

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL- N° 01/18.	24
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA- N° 041/17 .	25
S.A.F. MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 01/2.017	25

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRA. TORO HILDA DEL BALLE 26

AVISOS ADMINISTRATIVOS

S.P.C. – MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/17 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA 26

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CASANDRA V- EXPTE. N° 22.806 29

JUAN MANUEL I – EXPTE. N° 22.872 29

SUCESORIOS

CESAR HONORIO VERA-MASRI ANGÉLICA- EXPTE. N° 45.441/17-TARTAGAL 30

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

MACHUR ZEITUN, MARIO JORGE- EXPTE. N° 12.438/2 – TARTAGAL 30

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. TRANSFIERE A YPF S.A. – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES 33

SECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA 35

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/01/2018 35



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 38 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-190410/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2.017, la renuncia por jubilación presentada por la Sra. **Mirta del Valle GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.777.323**, en el cargo de Ordenanza sin estabilidad, Subgrupo 1, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.110 de la Localidad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024794

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 39 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-180171/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Galarsa, Aurora Eublalia, D.N.I. N° 5.114.070**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 7.041 "Doctor Mariano Castex" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96 Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024795

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 40 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-182191/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-08-2.017, la renuncia de la Sra. **María Elena CONDE, D.N.I. N° 12.587.223**, al cargo de Ordenanza de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, turno mañana, Planta Permanente, Escalafón 02, Agrupamiento Servicios, N° de Orden 49 de la planta de cargos de ese Organismo aprobada por Decreto N° 664/15, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no cumplimentó la realización del Examen Psico-Físico de Egreso de la Administración Pública Provincial previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024796

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 41 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-191773/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2.017, la renuncia por jubilación presentada por la Sra. **Ester Margarita BURGOS, D.N.I. N° 12.220.037**, en el cargo de Ordenanza planta permanente, Subgrupo 1, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 5.056 "San José de Calasanz" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nac. N° 1.338/96, Art. 9°. Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024797

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 42 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-221865/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **CRUZ, MARTA IRENE, D.N.I. N° 6.070.620**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.637 “María Magdalena Goycochea de Güemes” de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la LEY N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024798

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 43 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-147775/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Cayo, Elsa Mabel, D.N.I. N° 13.220.463** al cargo de ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.071 “Gobernador Abraham Cornejo” de la localidad de Chicoana, departamento Chicoana, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse al retiro transitorio por invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso, atento a que en el retiro transitorio por invalidez corresponde Dictamen Comisión Médica Ley N° 24.241.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024799

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 44 D

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-147794/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **FERNÁNDEZ, LIDIA CUSTODIA, D.N.I. N° 12.798.892**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.286 "Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad de Pichanal, departamento Orán, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la LEY N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024800

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 45 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-69256/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Padilla, María Esther, D.N.I. N° 11.767.991**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.089 "General Pizarro" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024801

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 46 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-198310/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Palma, Ana Enriqueta, D.N.I. N° 6.708.723**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.059 "Martín Fierro" de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024802

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 47 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-196462/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 17/07/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **PONCE, MARCELA URBANA, D.N.I. N° 17.791.194**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.229 "Tambor de Tacuarí" de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse al retiro transitorio por invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso, atento a que en el retiro transitorio por invalidez corresponde Dictamen Comisión Médica Ley N° 24.241.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024803

Salta, 12 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 48 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expedientes N°s 0030052-261.969/2.017-0 y Cpde. 1

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ISABEL DEL VALLE ROJAS, D.N.I. N° 14.303.066**, agente de Planta Permanente, por

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 04 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de División San Lorenzo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 1 – N° de Orden 84 – Función Jerárquica VI, dependiente de Divisiones Departamento Capital – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – ex-Ministerio de Gobierno, según Decreto N° 749/14, actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024804

Salta, 12 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 49 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030052–209.280/2.017–0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **EMA FLORES, D.N.I. N° 10.494.527**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 30 de Junio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Administrativo Intermedio – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 1 – N° de Orden 13 – Función Jerárquica VI, dependiente del Subprograma Nacimientos – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – ex-Ministerio de Gobierno, según Decreto N° 749/14, actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que la Sra. FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024805

Salta, 12 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 50 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030052–156.454/2.017–0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Dra. **MARÍA JOSÉ SEGURA**, D.N.I. N° 27.973.273, agente de Planta Permanente, por razones particulares, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden 182, dependiente del Subprograma Asesoría Jurídica – Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – ex– Ministerio de Gobierno, actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, según Decreto N° 749/14.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Dra. SEGURA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024806

Salta, 12 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 51 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041–239.357/2.017–0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 05 de Octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LILIANA BEATRIZ TERROBA**, D.N.I. N° 12.958.496, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 24 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Administrativo Intermedio – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden 14 – Función Jerárquica III, dependiente del Programa Secretaría Privada – ex–Ministerio de Gobierno, actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, según Decreto N° 460/17.

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. TERROBA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024807

Salta, 12 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 52 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110011–179.876/2.017–2

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 15 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LOIRA AMERICA FLORES**, D.N.I. N° 13.409.416, agente de Planta Permanente, por

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 27 de Septiembre de 2.017 por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico intermedio – N° de Orden 16 – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III, dependiente del Subprograma Compensación de Créditos y Deudas – Secretaría de Ingresos Públicos – ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 323/14, actual Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Dejar Establecido que la Sra. FLORES, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024808

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 29 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 8.996

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 148 – 145717/2.017 – 0

VISTO la Resolución Ministerial N° 5.130/13 mediante la cual se aprobó el Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos, en razón de los planes de estudios y títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, integrada conforme lo previsto por Resolución Ministerial N° 1.522/02, recibió las presentaciones efectuadas por distintos interesados e instituciones educativas, a fin de analizarlas y de abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que en dicho análisis se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 111/10, los Decretos N° 5.068/11, 5.093/11, 1.481/11 y 561/10, y Decretos Ns° 3.166/14, 2.905/15 y 3.225/15, RM 5.021/17, RM 1.129/16, RM 2.339/16, RM 2.516/16 que aprobaron las Estructuras de Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que la Comisión analizó las presentaciones de interesados en la inclusión de titulaciones y certificaciones, en el marco de la Resolución N° 4.231/11 y de la Resolución 1.851/08 del Régimen de Valoración de Antecedentes de la carrera docente;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 24/02, 07/03, 21/03, 11/04, 25/04, 02/05, 16/05 y 30/05, todas correspondientes al año 2.017, analizaron los antecedentes y títulos respectivos, en el marco de la Resolución Ministerial N° 4.231/11 y N° 1.851/08 del

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Régimen de Valoración de antecedentes para la Carrera Docente;

Que en virtud de lo precedente, de la Ley N° 7.546 y conforme al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos en mérito a las razones expuestas;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ANEXO V del Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, Resolución Ministerial N° 5.130/13, que modifica y amplía el ANEXO I de dicho instrumento, a los fines de la cobertura de cargos u horas cátedras docentes y no docentes en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Privada, en mérito a las razones expresadas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024809

Salta, 29 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 8.997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 148-145717/2.017-0

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 31 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones al Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 111/10 y los Decretos Provinciales N° 5.068/11, Dcto. 5.093/11, Dcto. 1.481/11, Dcto. 561/11, Dcto. 3.166/14, Dcto. 2.905/15, Dcto. 3.225/15, y las RM 5.021/17, RM

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

1.129/16, RM 2.339/16 y RM 2.516/16 que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 24/02, 07/03, 21/03, 11/04, 25/04, 02/05, 16/05 y 30/05, todas correspondientes al año 2.017, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO V del Manual de Competencias, a los que en él se refieran, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan y que se encuentran expuestos en las actas que se celebraron al efecto;

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las siguientes personas y/o instituciones: Acta 3/17: **1) Olivera, Guadalupe** D.N.I. 26.898.445, Técnica Universitaria en Tecnología de los alimentos. Universidad Nacional de Salta. Solicita ampliación de incumbencias para el código 41 (física/física I, II, III/física aplicada (tecnología de la energía)/física aplicada. No se da lugar porque su plan de estudios enfatiza la formación en Química; **2) Serapio Di Leo, Carla**, D.N.I. 26.029.809, Analista Superior en Comercio Internacional, Instituto Privado Escuela Argentina de Negocios (A1023), CABA. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no encontrarse espacios curriculares en los diseños de educación secundaria en los que pudiera tener incumbencia. **3) Rodríguez, Angela Virginia** D.N.I. 20.644.451, Técnica universitaria en Producción Animal y Profesora en Producción Animal, ambos títulos de la Universidad Católica de Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar porque el título de base, Técnica universitaria en Producción Animal, ya se encuentra incorporado al Manual de competencias con código 7.460. Se mantienen idénticas incumbencias. Se aplican las RM 6.417/15 Y 004/15, referidas a la titulación docente de la UCASAL; **4) Nuesch Flores, Ana Carolina** D.N.I. 35.194.337, Técnico Superior en Educación Psicomotriz, IES 8199, Salta-Licenciada en Psicomotricidad, Universidad de Morón. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de Técnico Superior en Educación Psicomotriz ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias con código 7.348. La Licenciatura en Psicomotricidad, es una postitulación que debe ser considerada como mérito, por lo tanto no ingresa al manual de competencias; **5) Bazán Velardez, Cecilia de los Ángeles** D.N.I. 30.919.468 Licenciada en Tecnología Educativa, Universidad Tecnológica Nacional, Tucumán. Solicita incorporación al Manual de competencias y revisión de incumbencias de la titulación. No se da lugar porque se trata de una post titulación que requiere una formación previa de base de tres años o más. Por lo tanto se considera como mérito y no debe ser incorporado al Manual de Competencias;

Que asimismo surge del Acta 4/17 contestación a los pedidos formulados: **6) Orquera, Analía de los Ángeles** D.N.I. 23.275.147, Analista Universitario en gestión de capital humano, Universidad de Belgrano. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar en razón de lo establecido en la RM 92/15, anexo I título V, apartado 3: "La duración de la carrera deberá no ser menor a tres años"; **7) Chosco, Juana** D.N.I. 26.469.945, Profesora del Tercer ciclo de EGB 3 y educación Polimodal en Biología, Instituto Superior del Profesorado de Pascanas, Córdoba. Solicita revisión de incumbencias para los códigos 42 (Física Química) y 41 (Física) como Habilitante. No se da lugar en razón de lo establecido por RM 92/15, anexo I, título VI apartado 3 no cuenta con al menos dos niveles de complejidad, del espacio para el que solicita incumbencias, en el plan de estudios. Acta

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

5/17: **8) Morales Paola Marcela** D.N.I. 30.690.730 Licenciada en Gestión Educativa, UTN. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un trayecto complementario a la formación de base, tal como lo indican las condiciones de ingreso del plan de estudios de la Licenciatura; **9) Choque, Ivana Carolina** D.N.I. 27.790.623, **Pérez, Lorena Alejandra** D.N.I. 25.633.711 y **Cardozo, María Carla** D.N.I. 29.829.202, Profesoras de Ciencias de la Educación, UNSA, Solicitan incumbencia docente para los espacios Sociología y Psicología. No se da lugar en razón de que existen en el Manual de Competencias titulaciones docentes específicas para esos espacios: Profesor de tercer ciclo EGB3 y Educación Polimodal en Sociología (Código 1.106), Profesor en Sociología (código 12.434), Profesor de enseñanza secundaria Normal y Especial en Sociología (código 1.013) Profesor Universitaria en Sociología (código 6.332) y Profesor de Enseñanza Media y Superior en trabajo social (código 7.669), Profesor en Psicología para la enseñanza media y terciaria (código 2.394), Profesor en Psicología (código 538); **10) Poma, José Eduardo** D.N.I. 28.397.093, Licenciado en Administración (Colegio Militar de la Nación, Buenos Aires) y Profesor de grado universitario (Universidad Juan Agustín Maza, Mendoza). Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la titulación de base, Licenciado en Administración, ya está incorporado en el Manual de Competencias, con código 2.105; **11) Quintana, Ricardo Antonio** D.N.I. 25.410.766, Profesor de grado universitario en Filosofía, Universidad Juan Agustín Maza, Mendoza; Licenciado en Filosofía, Universidad Católica de La Plata. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título Licenciado en Filosofía ya se encuentra en el Manual de competencias, con el código 789. El título de Profesor de grado universitario en Filosofía, es un ciclo complementario de profesorado universitario para profesionales, por lo tanto, no corresponde su incorporación al Manual de competencias, sino ser valorado como mérito por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina; **12) Cruz, Paula**, Secretaria Académica de la facultad de Humanidades, UNSA. Solicita revisar la categorización de la titulación (Licenciado en ciencias de la comunicación), de modo tal que no sea habilitante o supletorio, sino docente. No se da lugar puesto que el título no es docente, y ya se encuentra incluido en el Manual de competencias con el código 762. Acta 6/17: **13) Aguilar Molina, Henry Grover**, Secretario de Educación. UPCN, Seccional Salta, solicita incorporación al Manual de Competencias de las titulaciones de la Universidad Tres de Febrero, que se dictan en articulación con UPCN, modalidad virtual, para los empleados públicos provinciales. No se da lugar a los siguientes trayectos formativos, por tratarse de Diplomaturas y no titulaciones de base: Diplomatura Universitaria en Administración de Comercios, Diplomatura Universitaria en Economía Social, Diplomatura Universitaria Profesional para empleado de estaciones de servicio, Diplomatura Universitaria de Gestión Bancaria, Diplomatura en Gestión de las migraciones internacionales; asimismo tampoco se da lugar a las siguientes titulaciones: Técnico Universitario en Gestión Parlamentaria: No se da lugar por no existir relación directa con los diseños curriculares de Educación Secundaria; Técnico en Administración de la Cultura: No se da lugar por no existir espacios curriculares con relación directa en el Plan de estudios de educación secundaria; Técnico Universitario en Protección Civil y Emergencias: No se da lugar por no existir espacios con relación directa, en el Plan de estudios de educación secundaria; Técnico Universitario en Administración de comercios: No se da lugar por no existir suficiente complejidad en el tiempo de cursada, de espacios curriculares relacionados directamente con el diseño curricular de educación secundaria; Técnico en gestión de las Migraciones Internacionales: No se da lugar por no existir espacios

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

curriculares relacionados directamente con el diseño curricular de educación secundaria; Técnico Universitario en Logística: No se da lugar por no existir espacios relacionados directamente en el diseño curricular de educación secundaria; Técnico en Martillero Público y corredor inmobiliario: No se da lugar por tratarse de un trayecto formativo de dos años, según lo estipula la RM 92/15; Licenciado en Administración: No se da lugar porque ya está incorporado al Manual de Competencias, con código 2.105; Licenciado en Ciencias Políticas: No se da lugar porque ya está incorporado al Manual de Competencias, con código 767; Licenciado en Filosofía: No se da lugar porque ya está incorporado al Manual de Competencias, con código 789; Licenciado en Gestión Educativa: No se da lugar porque es un trayecto complementario a una formación de base; Licenciado en Gestión Inmobiliaria: No se da lugar por tratarse de un trayecto de dos años, según lo estipula la RM 92/15; Licenciado en Historia: No se da lugar porque ya está incorporado en el Manual de Competencias con el código 793. Licenciado en Logística: No se da lugar por no existir espacios relacionados directamente en el diseño curricular de educación secundaria; Licenciado en Protección Civil y Emergencias: No se da lugar por no existir espacios relacionados directamente en el diseño curricular de educación secundaria; Licenciado en Resolución de conflictos y mediación: No se da lugar por tratarse de un trayecto de dos años, según RM 92/15; **14) Schmidt Monzón, Frank Alejandro** D.N.I. 33.696.528, Profesor en sistemas informáticos con orientación en teleinformática, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de profesor corresponde a la carrera Profesorado en (campo disciplinar según titulación de base), en función a la RM 6.417/15 Y 004/15; **15) Guanuco, Silvina Soledad** D.N.I. 34.514.155. Profesor en Análisis de sistemas de computación, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de profesor corresponde a la carrera Profesorado en (campo disciplinar según titulación de base), en función a la RM 6.417/15 Y 004/15. La titulación de base, Técnico Superior en Análisis de sistemas de computación, ya se encuentra incorporada al Manual de Competencias con el código 7.201; **16) Gerónimo, Ivana Lorena** D.N.I. 32.455.288, Profesora en Administración con orientación en computación, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de profesor corresponde a la carrera Profesorado en (campo disciplinar según titulación de base), en función a la RM 6.417/15 Y 004/15. El título de base, Técnico Superior en administración con orientación en computación, ya se encuentra incorporado al Manual de Competencias con el código 558; **17) Molina Estrabis, Martín Miguel** D.N.I. 33.970.759, Técnico Superior en Administración Pública con orientación en gestión de políticas públicas, IES 6041, Salta. Solicita incorporación al manual de competencias. No se da lugar, porque no hay espacios curriculares, en el trayecto formativo, que se correspondan directamente con el diseño curricular de educación secundaria; **18) Gómez, Elena Romina** D.N.I. 31.338.093 Licenciada en Criminalística, Universidad Nacional del Nordeste. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no se no hay espacios curriculares, en el trayecto formativo, que se correspondan directamente con el diseño curricular de educación secundaria;

Que en relación a las presentaciones que obran en el Acta 7/17: **19) Sandoval, Adolfo René** D.N.I. 17.308.974, Técnico Superior en Comunicación Social con orientación al Desarrollo Local, IES 6053, Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias; **20) Cárdenas, Marta Gisela** D.N.I. 30.235.907, **Carrizo, Paula Daniela** D.N.I. 28.259.674, Técnicas Superiores en Economía Social c/o en Desarrollo Local, IES 6053, Salta. Solicitan

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presentan titulación definitiva; **21) Gómez, Corina Hilda Magdalena** D.N.I. 24.514.319, Técnica Superior en Laboratorio, IES 6016, Gral. Mosconi. Solicita incumbencia para el espacio curricular Física (Código 41). No se da lugar porque en su plan de estudios no presenta, al menos, dos niveles de complejidad de la disciplina; **22) Osores, Darío Antonio** D.N.I. 31.038.688, Técnico en Producción Agropecuaria c/o Regional en Administración Rural, EET N° 3.129, Metán, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título ya se encuentra incorporado con código 2.134; **23) Arias, Graciela** D.N.I. 14.303.153, Profesora en Educación para Adultos. Solicita reconsideración para ampliar incumbencia al Nivel Primario Común. No se da lugar, según lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 26.206: "La formación docente se estructura en dos ciclos: a) una formación básica común (...) y b) una formación especializada para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad."; **24) Martínez, Marcelo Alejandro** D.N.I. 23.035.400, Técnico Superior en Comunicaciones Sociales, IES 6017, Gral. Güemes. Profesor en Comunicaciones Sociales, UCASAL. Solicita Revisión de incumbencias. No se da lugar puesto que el título de base se encuentra incorporado en el Manual de competencias con el código 1.385. El título de Profesor no se incorpora, según la RM 6.417/15 y 004/15; **25) Condorí, Elio David** D.N.I. 29.463.148, Profesor en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Jujuy. Solicita revisión de incumbencias Habilitante y Supletoria. No se da lugar puesto que el plan de estudios no contempla espacios curriculares relacionados directamente con el diseño curricular de educación secundaria, con al menos dos niveles de complejidad; **26) Soto, Carlos Federico** D.N.I. 24.138.264, Profesor en Comunicaciones Sociales, UCASAL. Solicita revisión de incumbencias y revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar, puesto que la titulación de base no está incorporada al Manual de competencias; **27) Ruiz, Marisa Eliana**, D.N.I. 18.844.856, Profesora en Informática con orientación contable y tributaria, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado al Manual de competencias con el código 1.398 (Técnico Superior en Administración con orientación contable y tributaria). Se mantienen las incumbencias asignadas; **28) Márquez, Oscar Ignacio** D.N.I. 17.866.100, Profesor de tercer ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Economía, IES 6017. Gral. Güemes. Solicita ampliación de incumbencias. No se da lugar porque su titulación no es específica para el espacio Matemática; **29) Skrivanelli, Keila Silvina** D.N.I. 34.203.233 Profesora de Educación Secundaria en Ciencia Política, IES 6001. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar por la formación específica de la titulación; **30) González, Rodolfo Aquiles** D.N.I. 25.884.764 Traductor de Inglés, IES N° 8.127; Profesor en Traductorado de Inglés, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias y revisión de incumbencias. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado al Manual de competencias con el código 7.601. El título de profesor no se incorpora por RM 6.417/15 Y 004/15; **31) Flores, Patricia L.** D.N.I. 30.419.915 Profesora en Artes Visuales con orientación Plástico Visual para Nivel Inicial y Primero y Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica, Universidad Nacional de Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la carrera tiene una duración menor a tres años (RM 92/15); **32) Tolava, Ninfa Mabel** D.N.I. 26.627.306 Profesora en Bellas Artes con especialidad Pintura, IES 6004 Salta Capital. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque la carrera tiene una duración menor a tres años (RM 92/15); **33) Isasmendi, Sonia Raquel** D.N.I. 27.509.999 Diseñador en

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Solicita ampliación de incumbencias. No se da lugar por no presentar titulación definitiva; **34) Arias, Graciela Amanda** D.N.I. 20.128.418 Decoradora de Interiores. Universidad Nacional de Tucumán. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar por no hay espacios curriculares en la formación que se correspondan con los planes de estudio de educación secundaria;

Que en referencia a las presentaciones enunciadas en el Acta 8/17: **35) Ortiz, Rubén Armando** D.N.I. 13.577.753 Martillero Público y Corredor de Comercio, Universidad Nacional del Litoral. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **36) Arrese Galdiano, Romina Gisela** D.N.I. 38.333.251, Martillero y Corredor Público, Universidad Nacional de Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **37) Caraballo, Fernando** D.N.I. 34.993.251, Martillero y Corredor Público, Universidad Empresarial Siglo XXI. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **38) Acuña, Débora Estefanía** D.N.I. 33.696.768 Profesora en Farmacia UCASAL, Técnico Superior en Farmacia IES 8165, Salta. No se da lugar a la titulación de base por la especificidad de la formación que no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria. El título de Profesora no se incorpora según RM 6.417/15 y RM 004/15; **39) Álvarez, Miguel Ángel** D.N.I. 31.370.840, Profesor en Filosofía. UNSA. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque no se presenta titulación definitiva; **40) Olivera, Gustavo Rafael** D.N.I. 29.612.762, Analista Programador IES Pascanas, Córdoba; Certificación de formación docente de profesionales y técnicos superiores para EGB3, Polimodal y TTP, IES Pascanas, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título de base Analista Programador ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias con el código 431. Respecto de la formación docente, se trata de una certificación y no de una titulación; **41) Hulm, Elena Magdalena** D.N.I. 23.896.131, Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, IES 8165, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias y revisión de incumbencias. No se da lugar porque la especificidad de la formación no se corresponde con espacios curriculares de los planes de estudio de educación secundaria; **42) Plaza, Liliana del Carmen** D.N.I. 18.233.790, Profesora del tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática, IES 6005, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, puesto que las incumbencias otorgadas son las específicas para su titulación; **43) Estay Moncada, Natalia Andrea**, D.N.I. 33.060.961, Técnico en Energía, Escuela Provincial de enseñanza Técnica 3, Neuquén. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque su formación específica le permitirá cubrir espacios mediante concurso (RM 3.666/12) en Educación Técnico Profesional; **44) Molina, Fernando Agustín** D.N.I. 8.612.807, Técnico en Automotores, E.E.T.P. 3139, S.R. Nva. Orán, Instalador Electricista, E.E.T. N° 4, Salta, Licenciado en Sistemas de protección contra siniestros, Instituto de Ciencias de la Seguridad, S. R. Nva. Orán. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias, con el código 2.008. La certificación de Instalador como el título de Licenciado en Sistemas de protección contra siniestros, permiten acceder a la cobertura de espacios curriculares específicos en la modalidad técnico profesional, mediante concurso

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

(RM 3.666/12); **45) Yulán Maza, Jorge Daniel** D.N.I. 30.420.282, Técnico en Carpintería, E.E.T.P. N° 3.118, Salta: Profesor de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con el título de base, I.E.S. 6.001, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, Revisión de incumbencias y Revisión de la categorización de la titulación no se da lugar porque el título de base ya está incorporado en el Manual de competencias con el código 7.252. La titulación le permite cubrir espacios específicos en la modalidad Técnico Profesional; **46) Espinoza, Roberto** D.N.I. 22.712.516, Técnico Superior en Producción Agrícola, IES N° 6031, Pichanal, Salta; Profesor de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base. Solicita Incorporación al Manual de Competencias, y revisión de categorización de la titulación. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado con el código 1.403. La titulación le permite cubrir espacios específicos en la modalidad Técnico Profesional. El título de profesor se valora como Docente desde la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina; **47) Illia, Manuel** D.N.I. 30.530.964, Diseñador Industrial, Facultad de Bellas Artes, Universidad Nacional de La Plata. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, el título ya está incorporado al Manual de Competencias con el código 637, y se mantienen las incumbencias; **48) Décima, Cynthia Karina** D.N.I. 22.468.047 Licenciada en Psicomotricidad, Universidad de Morón, Buenos Aires. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, por tratarse de un ciclo posterior a una titulación de base, en este caso, es el de Profesora de Educación Física; **49) Juárez, Alba Dolores** D.N.I. 16.314.437 Profesora en Educación Diferenciada, Escuela Superior de Magisterio, Tucumán. Solicita revalorización del título. No se da lugar porque el título no se encuentra incorporado al Manual de competencias; **50) Ríos, Vilma Noemi** D.N.I. 21.853.560 Técnica Superior en Arte Textil e Indumentaria, IES 8199, Salta. Solicita revisión de incumbencias para el código 104 (Educación Artística de Nivel Secundario); **51) Espinoza, Gabriel Leoncio** D.N.I. 31.711.606 Técnico en Danzas Folclóricas y populares con orientación en danzas populares. Colegio 5.092 "Centro Polivalente de Arte", Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por tratarse de una titulación de nivel secundario (RM 92/15); **52) Caliva, María Eugenia** D.N.I. 25.884.292 Diseñadora de Interiores, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por la especificidad de la formación; **53) Vaca Montesana, Raúl Fernando** D.N.I. 25.218.306 Profesor en Diseño de Interiores, UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar según RM 6.417/15 Y 004/15; **54) Romero, Juan Carlos** D.N.I. 22.670.897 y **Mercado Claudia Fernanda** D.N.I. 23.584.236, Profesores Nacionales de Pintura, Instituto Superior del Profesorado de Arte. Solicitan "considerar el alcance de los títulos". No se da lugar porque los espacios específicos no están codificados discriminadamente por lenguaje artístico; **55) Mendoza, Jesús Marcelo** D.N.I. 32.192.370 Técnico Superior en Mantenimiento Industrial. Universidad Tecnológica Nacional. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no tener en la formación específica, espacios que se correspondan con los planes de estudios de educación secundaria. En la modalidad Técnico Profesional, se pueden concursar espacios afines a la titulación; **56) Romero, María Eugenia del Valle** D.N.I. 371189701, Técnico Superior en Diseño de Modas, Textil e Indumentaria, Instituto superior de diseño y arte, Córdoba. Solicita inclusión al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta plan de estudios legalizado y diseño curricular de la carrera para analizar los contenidos y su relación con los planes de estudio de educación secundaria;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO V del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el ANEXO V del Manual de Competencias de Títulos, Resolución N° 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/01/2018
OP N°: SA100024810

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 12 de enero de 2.018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04/2.018

Referencia: Delegación de Funciones y Facultades

VISTO:

El Artículo 10 inciso a) del Decreto N° 938/05, Decreto 1.183/88, Art. 6 del Código Fiscal y Art. 9 de la Ley N° 5.348; y

CONSIDERANDO:

Que surge del Artículo 6° del Código Fiscal, que ésta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, se encuentra facultada para delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia, de manera general o especial;

Que el Decreto N° 1.183/88 autoriza al Director General de Rentas a delegar, con carácter especial y respecto de la categoría de los funcionarios que en cada caso se establezca, las funciones y poderes que le atribuye el Código Fiscal (Decreto-Ley N° 9/75 y sus modificaciones);

Que el Artículo 10° inciso a) del Decreto N° 938/05 señala que el Director General será reemplazado en los supuestos del Art. 65 del Código Fiscal por: a) Director Adjunto;

Que el Decreto N° 2.986/15 establece la estructura, cuadro de cargos y cobertura de la Dirección General de Rentas, en la que desaparece la figura del Director Adjunto e indica en su Anexo I la creación del cargo de Director de Recaudación, donde se designa al C.P.N. Julio E. Aramayo Alberto en tales funciones;

Que es menester descentralizar y agilizar el desarrollo y análisis de los asuntos de

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Clausura y Decomiso, por lo que resulta positivo otorgar al Sr. Director de Recaudación las facultades necesarias para que en caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación del Director General de Rentas lo reemplace en el funcionamiento de la Dirección;

Que ésta delegación de funciones y facultades al Sr. Director de Recaudación, permite una más eficiente y ágil labor administrativa en razón de la desaparición de la figura de Director Adjunto;

Por ello de conformidad a las facultades emergentes del Decreto N° 1.183/88;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el C.P.N. JULIO E. ARAMAYO ALBERTO – D.N.I. N° 14.708.686 – Director de Recaudación, las funciones y facultades atribuidas a las que era el cargo de Director Adjunto, con respecto a cuestiones vinculadas con Clausura y Decomiso, prevista en el Artículo 65° del Código Fiscal, permitiendo emitir los actos administrativos que estime necesario, incluso dictar resoluciones en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100007629
Fechas de publicación: 17/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064275

Salta, 12 de enero de 2.018

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/2.018**

VISTO:

La Resolución General N° 06/2.010 y 02/2.018 (de Riesgo Fiscal) de ésta Dirección General de Rentas y la Ley Provincial N° 8.064; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 02/2.018 modificó las alícuotas diferenciales a aplicar por los Agentes de Recaudación Bancaria para los niveles de calificación de riesgo fiscal establecidos en la Resolución General N° 13/2.016, por lo que resulta necesario adecuar las acciones a seguir por parte de los Agentes de Recaudación nominados por Resolución General N° 06/2.010;

Que la reforma fiscal sancionada por Ley Provincial N° 8.064 introdujo modificaciones en el Código Fiscal y la Ley Impositiva Provincial N° 6.611, teniendo

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

incidencia en los regímenes de recaudación bancaria que obligan a su adecuación;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas a ésta Dirección por los Artículos 5°, 6° y 7° concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 8° de la Resolución General N° 06/2.010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicará la alícuota del 1,5 %. Cuando el contribuyente sea calificado con riesgo fiscal, se aplicará la alícuota establecida en la Resolución General N° 02/2.018 o la que la modifique.

La Dirección, en la información suministrada a los agentes de recaudación, consignará la alícuota asignada a cada contribuyente".

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100007628
Fechas de publicación: 17/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064274

Salta, 12 de enero de 2.018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2.018

VISTO:

La Resolución General N° 13/2.016 de ésta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la R.G. N° 13/2.016 la Dirección General de Rentas dispuso la calificación de la conducta fiscal de los contribuyentes, a efectos de determinar el nivel de riesgo que dicha conducta representa para éste Organismo Fiscal en los tributos que se encuentran bajo su órbita de acuerdo al grado de cumplimiento de los deberes formales y materiales;

Que de las evaluaciones realizadas al proceso de calificación del riesgo fiscal resulta que los Niveles de Riesgo Fiscal Medio y Bajo agrupan una cantidad de Contribuyentes no mayor al 15% del total analizado en los trimestres del año 2.017, por lo que no se encuentra provecho en preservar los niveles de clasificación actual definidos en la R.G. N° 13/2.016;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar las alícuotas diferenciales a aplicar por los Agentes de Recaudación Bancaria establecidas en el Art. 8° de la Resolución General N° 13/2.016, según se detalla a continuación:

Régimen	Nivel de Riesgo			Sin Riesgo
	Alto	Medio	Bajo	
Recaudación bancaria	1,5 veces la alícuota que le corresponda			Alícuota vigente

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100007627
Fechas de publicación: 17/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064273

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Art. 9 Ley N° 6.838/96 (Dec. Reg. 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 Y 337/09)

COMPRA DE UNA CAMIONETA 4X2 CABINA SIMPLE Y UNA CAMIONETA 4X2 CABINA DOBLE.

La Municipalidad de Tartagal por medio de la Resolución Municipal N° 23.181/18 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9° de la Ley N° 6.838/96, para la compra de una camioneta 4x2 cabina simple y una camioneta 4x2 cabina doble, conforme las especificaciones en pliego de bases y condiciones.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 01/02/2.018 – 12:30 Hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad.

Fecha y Hora Límite para Presentación de Ofertas: 01/02/18 – 12:00 Hs.

Precio del Pliego: Sin precio.

Consultas: Asesoría Legal Municipalidad de Tartagal (Av. San Martín N° 354) – (03873) 421534.

legales@tartagal.gov.ar y asesorialegaltartagal@gmail.com

Dr. Pablo G. Carrizo, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075797
Fechas de publicación: 17/01/2018

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064295

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/17

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

Procedimiento: Licitación Pública N° 041/17

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 161.197,45 (pesos ciento sesenta y un mil ciento noventa y siete con 45/100).

Expediente N°: 74-54936/2.017-0

Lugar de Presentación: Sección Compras Generales – España N° 782 – 2do. piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 01 de febrero de 2.018

Hora de Apertura: 11:00

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, planta baja – Salta Capital.

Valor del Pliego: \$ 161,00 (pesos ciento sesenta y uno con 00/100).

Monica Silvia Santamaria, RESPONSABLE COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0001 – 00075796

Fechas de publicación: 17/01/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064293

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Art. 9° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080316-214573/2.017-0. Licitación Pública N° 01/17.

ADQUISICIÓN DE 35 COLCHONES IGNÍFUGOS, DESTINADOS A TODOS LOS CENTROS E INSTITUTOS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.

Fecha de Apertura: 26 de enero de 2.018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 167.475,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Compras Santiago del Estero N° 2.291 – Salta Capital (C.P. 4.400), Teléfonos: 0387-4329208 (Interno 45).

Correo Electrónico: safminddhhyjusticia@gmail.com

Cr. Carlos A. Garófali, SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Valor al cobro: 0002 – 00007646

Fechas de publicación: 17/01/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064279

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SRA. TORO HILDA DEL BALLE

El Instituto Provincial de Vivienda NOTIFICA por éste medio a la Sra. Toro Hilda del Balle (L.C. N° 4.637.249), de la intimación de pago de fecha 12/06/2.017 respecto del inmueble identificado como block A – Dpto. 08 – 2° piso, correspondiente al grupo habitacional 234 Dptos. Castañares –Sector VI E, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

Último aviso por falta de pago. Señora Hilda del Balle Toro. Domic: Block A – Dpto. 08 – 2° P. Gr. Habitac.: 234 Dptos. Castañares. Sector VI E Ciudad de Salta. Ref.: Leg. T-623 – Toro Balle.– Habiéndose observado incumplimiento de pago a pesar de la notificación cursada en fecha 12/06/17, se INTIMA A Uds. POR ÚLTIMA VEZ, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, contados a partir de la recepción de éste Instrumento, procedan a regularizar su deuda con éste Instituto Provincial de Vivienda, BAJO APERCIBIMIENTO de dejar sin efecto el beneficio concedido y/o iniciar acciones legales pertinentes. QUEDAN UDS. LEGALMENTE INTIMADOS. Salta, 11 Julio de 2.017. Dr. José Hubaide. Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Asesoría Jurídica, 12 de enero de 2.018. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – Firmado: Dra. Ana Virginia Barrero – Asesora Jurídica – Instituto Provincial de Vivienda.

Dra. Ana Virginia Barrero, ASESORA JURÍDICA

Valor al cobro: 0002 – 00007645
Fechas de publicación: 16/01/2018, 17/01/2018, 18/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064261

AVISOS ADMINISTRATIVOS

S.P.C. – MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/17 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA – Iniciativa Privada denominada Desarrollo Integral de Servicios Tadicor declarada de interés público por Decreto N° 68/17.

Originante: Decreto N° 68/17: Iniciativa Privada denominada Desarrollo Integral de Servicios Tadicor.

Expediente: 0020008–191043/2.016–0.

Destino: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Se Informa que:

- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 18/01/2.018, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Fecha de Apertura: 06/04/2.018 – Horas: 12:00

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007647

Fechas de publicación: 17/01/2018, 18/01/2018, 19/01/2018

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100064283



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CASANDRA V – EXPTE. N° 22.806

El Dr. Jose Chibán, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que la Compañía Minera integrada por Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, Silvia Elena Alonso y Marcela Inés Casini han solicitado la Petición de Mensura de la mina Casandra V– Expte. N° 22.806 – de borato y sales de litio, ubicada en Ochaqui del departamento Los Andes, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

- 1) P.1 X= 7285639 Y=3444574
- 2) P.2 X= 7285639 Y=3446926
- 3) P.3 X= 7284650 Y=3446929
- 4) P.4X= 7284650 Y=3444594

PMD: X: 7284970 Y: 3444960
Superficie: 231,7 hectáreas

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Barreal 01 – Expte. N° 22.878, Casandra II – Expte. N° 22.794.
Secretaría, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075696
Fechas de publicación: 03/01/2018, 09/01/2018, 17/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064141

JUAN MANUEL I – EXPTE. N° 22.872

El Dr. Gabriel Chiban (Interino), Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte: 22.872 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en su departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Juan Manuel I . Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94
P.M.D: X: 7290118.91 Y: 2600571.99

X	Y
7291206.84	2599833.80

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

7291206.84	2607711.14
7288139.00	2607803.61
7288139.00	2599779.17
7290039.97	2599779.17

La superficie concedida es 2.444,40 Has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Salta, 15 de diciembre del 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007817
Fechas de publicación: 03/01/2018, 09/01/2018, 17/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010781

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza, del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional N° 34 de ésta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CESAR HONORIO VERA-MASRI ANGELICA – EXPTE. N° 45.441/17**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (01) día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Tartagal, 22 diciembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075781
Fechas de publicación: 17/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064272

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **MACHUR ZEITUN, MARIO JORGE POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 12.438/2**, Tartagal, diciembre de 2.017 Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) DECLARAR por concluido la quiebra del Sr. Mario Jorge Machur.– II) LEVANTAR la inhibición general de bienes y la restricción a la administración del concursado dispuesta en estos autos.– III) DECLARAR finalizada la intervención de la Sindicatura.– IV) V) ... VI) MANDAR se corra vista a la Seguridad Social para abogados a los fines de los aportes que pudieran corresponder. VII)

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

ORDENAR la publicación de la presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por un día.– VIII) MANDAR se registre y se notifique.– Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, Dra. Angélica E. Toro, Secretaria. A sus efectos publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y un diario El Tribuno.

Tartagal, 29 diciembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075784

Fechas de publicación: 17/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064277



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**Y.P.F. ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. TRANSFIERE A Y.P.F. S.A. – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Estefanía Castillo, abogada, con domicilio en Pueyrredón N° 596 de la ciudad de Salta – argentina, de acuerdo a la Ley N° 11.867, hace saber que Y.P.F. Energía Eléctrica S.A. con domicilio en Macacha Güemes N° 515, piso 2°, ciudad autónoma de Buenos Aires (inscripta bajo el número 16.440, Libro 65, Tomo – de Sociedades por Acciones de la IGJ) transfiere a Y.P.F. S.A. con domicilio en Macacha Güemes N° 515, piso 31°, ciudad autónoma de Buenos Aires (inscripta bajo el número 25.244, Libro 82, Tomo – de Sociedades por Acciones de la IGJ) el fondo de comercio de titularidad de Y.P.F. Energía Eléctrica S.A. compuesto por el 27% del interés indiviso sobre todos los derechos, títulos, privilegios, beneficios y obligaciones sobre el área de concesión de explotación de hidrocarburos denominada Área Ramos ubicada en la Provincia de Salta y todos los derechos y obligaciones sobre el convenio de operación conjunta sobre el Área Ramos, otorgada mediante Decreto Nacional N° 90/91 del 14 de enero de 1.991, tal como fuera extendida mediante la Decisión Administrativa N° 92/96. Reclamos de ley en Macacha Güemes N° 515, piso 31°, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Dra. Estefanía Castillo**Factura de contado:** 0001 – 00075772**Fechas de publicación:** 12/01/2018, 15/01/2018, 16/01/2018, 17/01/2018, 18/01/2018**Importe:** \$ 2.000.00**OP N°:** 100064257



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA
RESOLUCIÓN N° 122/017

Convocatoria a Elecciones

La Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, convoca a todos los afiliados al acto eleccionario a realizarse el día 19/02/2.018 de horas 8:00 a 18:00 en la sede de la Caja de Previsión sita en Avda. Entre Ríos N° 462 y delegaciones del interior a definir por el Tribunal Electoral, en el mismo horario.

Las listas oficializadas por el Tribunal Electoral Súmate a la Caja y Por la Caja, deberán cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27 del Reglamento Electoral.

La Asamblea para la proclamación de la lista ganadora se efectuará el día 26/02/2.018 en primera convocatoria a las 17:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 Hs.

Ing. Agrón. Jorge E. Scardilli, PRESIDENTE – Agrimensor Felix E. Vilá, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075778
Fechas de publicación: 16/01/2018, 17/01/2018, 18/01/2018, 19/01/2018, 22/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064268

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 44544.00
Recaudación del día: 16/01/2018	\$ 2380.00
Total recaudado a la fecha	\$ 46924.00

Fechas de publicación: 17/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064296

Edición N° 20.185 – Salta, Miércoles 17 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.